



ACTA No. 34

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA- FENOGE.

A continuación, se presenta un resumen de la metodología de la sesión, la cual fue informada por la Directora Ejecutiva del Fondo a los miembros del Comité Directivo mediante el correo electrónico de citación y dentro de la cual se resalta:

- La sesión extraordinaria se desarrollaría de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams el día 18 de enero de 2022 a partir de las 16:00 horas hasta las 18:00 horas. Con la citación se compartieron los documentos radicados por los solicitantes respecto al punto 3 del orden del día y la presentación de la sesión con el desarrollo de los puntos del orden del día para lectura y conocimiento de los miembros del Comité Directivo a través de un link de OneDrive¹.
- En el correo de citación a la sesión N° 34 del Comité Directivo se informó sobre los puntos que se someterían a decisión de los miembros para lo cual los miembros del mismo debían manifestar la aprobación o no de los puntos sometidos a su consideración dentro del desarrollo de la sesión.

La secretaria del Comité Directivo Siendo las 14:00 horas del día 19 de enero de 2022, dio apertura de la sesión en la fecha y hora indicada a través de la reunión programada en la plataforma Microsoft Teams saludando a los participantes. Adicionalmente, recordó a los miembros del comité, el link de la carpeta de OneDrive donde se incluyeron todos los documentos que soportan el desarrollo de la sesión, adicionalmente manifiesta que a través de la citación informó a los miembros e invitados la metodología de la sesión así como el orden del día.

De conformidad con la citación realizada por la secretaria del Comité Directivo de forma previa a la sesión, la misma contó con el siguiente

Orden del día:

1. Verificación del quórum y lectura y aprobación del orden del día.
2. Presentación del informe de cierre de la vigencia, incluyendo el cumplimiento del proyecto de inversión 2021, hitos relevantes en la gestión de FENOGE y proyecciones para 2022.
3. Temas decisorios:
 - 3.1. Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo:
 - Para la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas.
 - Para el desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de

¹ https://ivfenoge-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/kgrosso_fenoge_gov_co/Em8mDoSD-dlKuyQd9IQkuYcBYTCCuVDpAR9hAWUzqlyQig?e=klwXIP



capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país.

3.2. Recursos de funcionamiento para FENOGE.

3.3. Aclaraciones y/o modificaciones realizadas por los solicitantes a los proyectos priorizados, de acuerdo con la sesión ordinaria No. 33.

4. Informados al Comité Directivo – FENOGE.

4.1. Avances de la convocatoria de FNCE y GEE.

5. Propositiones y varios.

6. Cierre sesión.

La Directora Ejecutiva Informa que en el link² dispuesto en la citación a la presente sesión del comité se incluyó toda la información soporte de los temas que se traen de acuerdo con el anterior orden del día, así como el estado actual de los Planes, Programas y Proyectos, el cierre del año 2021 y el cumplimiento de las metas estimado para el 2022 de acuerdo con el proyecto de inversión.

Presentado el orden del día, se detalla el desarrollo de la sesión:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Se procede a verificar el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía-MinEnergía *“Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGE y se dictan otras disposiciones”*.

Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la presente sesión los siguientes miembros del Comité Directivo:

- Miguel Lotero Robledo- Viceministro de Energía del Ministerio de Energía³
- Luis Julián Zuluaga López - Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía
- Christian Rafael Jaramillo Herrera - Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME

La presente sesión de Comité Directivo será presidida por el Viceministro de Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía *“Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGE y se dictan otras disposiciones”*.

De conformidad con lo anterior, existió el quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la sesión.

² https://ivfenoge-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/kgrosso_fenoge_gov_co/Em8mDoSD-dlKuyQd9lQkuYcBYTCCuVDpAR9hAWUzqlyQig?e=klwXIP

³ Resolución 40329 del 08 de octubre de 2021, *“por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se realiza un encargo”*.



Como secretaria del comité participó la Doctora Katharina Grosso Buitrago en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGÉ.

Adicionalmente, también asistieron como invitados a esta sesión del Comité Directivo:

- Mónica Alejandra Gasca Rojas – Asesora Despacho Ministro de Minas y Energía de manera remota a través de la plataforma Teams.
- Erick Julián Dávila Rueda -Asesor Secretaría General Ministerio de Minas y Energía de manera remota a través de la plataforma Teams.
- Margareth Muñoz Romero- Asesora Dirección General UPME de de manera remota a través de la plataforma Teams.
- María Camila Lozano Martínez – Contratista Coordinadora de Contratos de FENOGÉ de manera remota a través de la plataforma Teams.
- Lina María Jiménez Sánchez-Contratista Coordinadora Administrativa de FENOGÉ de manera remota a través de la plataforma Teams.
- Diego Edison Sánchez Ochoa– Contratista Coordinador Técnico FENOGÉ, de manera remota a través de la plataforma Teams.
- César Hernández- Contratista Coordinador Técnico FENOGÉ, de manera remota a través de la plataforma Teams.
- Johana Alexandra Rendón Vargas- Contratista Coordinador Técnico FENOGÉ, de manera remota a través de la plataforma Teams.
- Yenny Paola Betancourt Rojas – Contratista Coordinación de contratos FENOGÉ, de manera remota a través de la plataforma Teams.

Se somete a aprobación de los miembros del Comité Directivo el orden del día propuesto. De esta manera es APROBADO por unanimidad de votos de los miembros que participaron en la sesión.

2. Presentación del informe de cierre de la vigencia, incluyendo el cumplimiento del proyecto de inversión 2021, hitos relevantes en la gestión de FENOGÉ y proyecciones para 2022.

Inicia la Directora Ejecutiva enunciando las metas del proyecto de inversión para el año 2022. Inicialmente para la línea de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCE- la meta que plantea el proyecto de inversión en cuanto a número de usuarios se refiere es de 203 usuarios, al respecto, con los proyectos que ya han sido aprobados por el Comité Directivo en sesiones anteriores. se sobrepasará esta meta llegando a 357 usuarios beneficiados; en esta misma línea de FNCE la meta en kWp es de 563, con los proyectos que ya han sido aprobados y que se encuentran en proceso de contratación y/o ejecución llegaremos a 1.647 kWp.

Estos datos no incluyen los proyectos que se someterán el día de hoy a aprobación del comité.

En la línea del proyecto de inversión, para Gestión Eficiente de la Energía – GEE, la meta son 45.784 usuarios, al respecto con los proyectos que han sido aprobados por el Comité Directivo, se llegará a una meta proyectada de 29.920 usuarios, con el fin de aumentar este cumplimiento, el equipo ejecutor se encuentra trabajando en una estrategia para la activación de esta línea, la cual se encuentra relacionada en gran



parte con la convocatoria a alcaldías y gobernaciones que actualmente tiene abierta FENOGE y se tratará en el punto No. 4 de informados al Comité.

En lo que respecta a la meta de ahorro de energía en kWh, la meta se ubica en 2.067.299 kWh, y de acuerdo con los proyectos en ejecución y/o contrataciones actuales, se estima llegar a una meta de 9.349.402 kWh.

Por otra parte, los hitos del seguimiento detallado para los proyectos en ejecución y/o contratación, se pueden verificar en la carpeta ubicada en el link de OneDrive destinado para esta sesión, el cual fue compartido a través de la citación remitida previamente a los miembros del Comité Directivo.

No obstante, existen algunos hitos que presentamos para conocimiento del comité los cuales son:

- i) En el mes de diciembre de 2021, finalizaron las instalaciones de los Sistemas Solares Fotovoltaicos -SSFV- que hacen parte de la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Inventivo- AFEPI, solicitada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE en Hato Grande, con una capacidad de 50 kWp.
- ii) Iniciamos la construcción de los SSFV de la AFEPI “Energía Eficiente en entidades territoriales” la cual asciende a 32,5 kWp.
- iii) Iniciamos la construcción de los SSFV correspondientes a la AFPEI solicitada por el Ministerio de Hacienda, la cual corresponde a 75,6 kWp.
- iv) Igualmente iniciamos la construcción de los SSFV que hacen parte de la AFPEI solicitada por el DAPRE en Casa Galán y Casa de la Equidad, la cuales ascienden a 53 kWp.
- v) Iniciamos ejecución de los proyectos de SSFV para las viviendas construidas por FINDETER en Providencia, así como los SSFV en la Universidad Nacional de Medellín, de la asistencia técnica solicitada por el Ministerio de Minas y Energía, la cual tendrá su primera entrega en enero de 2022. Por último, también se inicio el desarrollo de los estudios de eficiencia energética en el marco de la AFPEI solicitada por el DAPRE. Como alertas tempranas ponemos en conocimiento del comité que seguimos a la espera de la materialización de los resultados del convenio celebrado con el fondo Todos Somos Pazcífico, así como de los resultados del convenio celebrado con INNPULSA.
- vi) Actualmente se encuentran iniciando procesos de contratación, las AFPEI de SSFV en instituciones educativas y energía sostenible para el INPEC y las Asistencias Técnicas-AT de estudios técnicos solicitados por el Ministerio de Defensa y estudios de FNCE y GEE en acueductos.

Estado Financiero de FENOGE.

Se presenta a los miembros del Comité Directivo el estado financiero al cierre de la vigencia 2021, así mismo se informa que se encuentra un resumen presupuestal que puede ser revisado y verificado por ustedes el cual contiene la información detallada de lo que pueden observar en esta diapositiva, así como la información financiera del Fondo desde 2017, hasta el cierre de la vigencia 2021. Con corte al 31 de diciembre de 2021 se recibieron un total de \$189.289 millones de pesos, de los cuales el 13%



corresponde a la Fuente BID y el 87% a la fuente establecida en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.

Al cierre de la citada vigencia, el 54% de los recursos se encuentran comprometidos y tenemos disponibles el 41% de los ingresos totales recibidos. Esto, teniendo en cuenta que se encuentran con intención de compromiso los \$10.000 millones correspondientes a los recursos destinados a la línea reembolsable.

En este sentido, traemos a la sesión No. 34 para presentar a aprobación por parte del Comité Directivo, recursos por valor de \$9.587,1 millones de pesos lo que corresponde al 12% de los recursos disponibles, los cuales en su totalidad se encuentran recomendados para aprobación por parte del Equipo Ejecutor, y se destinan para proyectos de FNCE y GEE.

Como parte del presente punto se presenta la proyección de ingresos para la vigencia 2022, los recursos se encuentran conformados por: fuente Crédito BID, nuevo crédito BID programa PEECES y los provenientes de la fuente establecida en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015. Por lo tanto en el año 2022 se proyecta que el porcentaje de la totalidad de los recursos que han ingresado al patrimonio autónomo desde su creación hasta el cierre de la vigencia 2022, será del 30%.

Terminado el punto No. 2, la Directora Ejecutiva dio paso al punto No. 3 del orden del día.

3. Temas decisorios:

3.1. Actividades de Fomento.

- Propuesta *"Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas"*.

La Dra. Grosso continua su presentación con la actividad de fomento denominada *"Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo de la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas"* presentada por la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME y el FENOGE mediante radicado 000062 del 11 de enero de 2022.

A continuación, la Directora Ejecutiva de FENOGE presenta las características de la solicitud, así:

Nombre	<i>Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo de la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégicas</i>
Tipo	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo.
Valor	\$ 4.031.216.000
Plazo	36 meses
Ejecutor	FENOGE



Solicitante	FENOGE y UPME
Carácter de la Solicitud	No reembolsable.

Menciona la Directora Ejecutiva del FENOGE, que esta actividad tiene como objetivo fomentar, promover, estimular e incentivar la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de la Energía-FNCE, incluyendo el hidrógeno verde y azul a través de la construcción de alianzas estratégicas en el marco de la transición energética

Dentro de la actividad de fomento se encuentran los siguientes objetivos:

- Fomentar alianzas estratégicas con actores nacionales e internacionales del sector público y privado que permitan lograr entre otros, financiación, cooperación, aporte de recursos, y/o intercambio de conocimiento en FNCE y GEE.
- Incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la ampliación y divulgación del conocimiento en FNCE y GEE a través de la financiación, promoción y/o desarrollo de estudios, auditorías energéticas, pruebas de concepto, laboratorios de innovación, entre otras iniciativas en temáticas de FNCE y GEE.
- Promover el uso de FNCE y de medidas de GEE en Colombia mediante la implementación y sostenibilidad de proyectos piloto en estas temáticas, incluyendo hidrógeno verde e hidrógeno azul.
- Desarrollar sistemas de información permitan realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos y demás iniciativas en FNCE y GEE, especialmente que se hayan desarrollado por FENOGE así como sistemas de gestión del conocimiento.

La Actividad de Fomento será desarrollada por el Equipo Ejecutor del FENOGE, el cual adelantará la contratación de los bienes y servicios que se requieran para su desarrollo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo y/o aquella reglamentación o política que resulte aplicable. Lo anterior, atendiendo a los objetivos generales y específicos, componentes, presupuesto, cronograma y demás detallados en dicha Actividad. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que se integren otros aliados, estos podrán aportar recursos para el cumplimiento de la Actividad de Fomento, participar como ejecutores de las actividades principales o prestar su apoyo técnico o financiero, en los términos que se establezcan en los acuerdos específicos que se celebren.

Para el desarrollo de la Actividad, se conformará un Comité de Seguimiento que estará conformado inicialmente por: i) Director Ejecutivo de FENOGE o su delegado (Voz y voto), ii) Director General de la UPME o su delegado (Voz y voto), iii) Un (1) representante de los aliados o un (1) representante del Ministerio de Minas y Energía delegado (Voz y voto). También se contempla una Unidad de Seguimiento, que entrará en operación por el periodo de tiempo y los profesionales que considere necesario el Comité de Seguimiento



En este punto, el Viceministro de Energía Miguel Lotero, pregunta sobre cómo se realiza la contabilización de los usuarios beneficiados de esta AFPEI, al respecto la Directora Ejecutiva de FENOGE indica que se toma como usuarios beneficiados los solicitantes de la Actividad, no obstante, en el desarrollo de la misma, se contabilizarán dentro del cumplimiento de las metas los posibles usuarios beneficiados de su ejecución, lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible identificar en este momento una cantidad de usuarios beneficiados real o estimada. Así las cosas, en la medida en que se sumen beneficiarios, el comité de seguimiento y la unidad que se conforme para la misma, los incluirá.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 40104 de 2021]), se pone en consideración del Comité Directivo la aprobación de la Actividad de Fomento presentada por la UPME y FENOGE, relacionada con la gestión del conocimiento a través de la generación de alianzas estratégicas por valor de \$ 4.031.216.000 de acuerdo con el Radicado FENOGE No. 000062 del 11 de enero de 2022, y las recomendaciones realizadas por los miembros del Comité Directivo.

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APROBÓ la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e incentivo identificado con el nombre “Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo de la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de Energía a través de la construcción de alianzas estratégica” por valor de \$ 4.031.216.000 de acuerdo con el Radicado FENOGE No. 0000062 del 11 de enero de 2022, y las recomendaciones realizadas por los miembros del Comité Directivo que se detallan con anterioridad.

- **Propuesta "Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para el desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país"**

A continuación, la Directora Ejecutiva presenta la Actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo de las fuentes no convencionales de energía, específicamente de carácter renovable para el “Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país.”, la cual cuenta con las siguientes características:

Nombre	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para el desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de
---------------	---



	relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país
Tipo	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo.
Valor	\$ 2.391.615.166
Plazo	15 meses ⁴
Ejecutor	FENOGE
Solicitante	Ministerio de Minas y Energía- MinEnergía – Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP y Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías - DAIRM
Carácter de la Solicitud	No reembolsable.

Las partes Solicitantes son los Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP y Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías – DAIRM, esta actividad plantea como objetivo el poder desarrollar actividades que faciliten los procesos consultivos asociados a las POAs priorizados, esto incluye la gestión de los conflictos que puedan estar asociados a los procesos consultivos. Así mismo incluye actividades para fomentar la creación de capacidades en relacionamiento con comunidades étnicas por parte de los equipos de relacionamiento de las empresas ejecutoras.

En cuanto al alcance específico, se incluye la articulación de las capacidades institucionales entre el MME y la DANCP, para apoyar la realización de procesos de determinación o no de la procedencia de consulta previa, adelantar los procesos consultivos, gestionar los conflictos asociados a éstos, para el desarrollo de 22 POAs propuestos por MME.

De igual manera, se propone vincular al recurso humano, técnico, logístico y operativo requerido, con la experticia necesaria para el desarrollo de procesos consultivo, en la resolución y/o gestión de conflictos en comunidades étnicas y en el relacionamiento, principalmente con las comunidades étnicas, permitiendo de manera ágil, eficiente y eficaz la gestión oportuna de las actividades de coordinación, preparación y desarrollo los POAs priorizados.

La totalidad de los 22 proyectos presentados en la solicitud, se encuentran ubicados en los departamentos de La Guajira y Cesar, tanto los proyectos de generación FNCER, las líneas de conexión de cada proyecto y las líneas de transmisión que conectarán los proyectos con el sistema interconectado nacional y conexos necesarios.

En cuanto a los usuarios beneficiados, se estima un número cercano a 140 comunidades indígenas a través de los procesos de consulta previa y a 103 comunidades a través de la gestión de conflictividades para la ejecución de 22 proyectos relacionados con fuentes no convencionales de energía renovable. A dichas comunidades se les garantizará el derecho a la consulta previa durante el tiempo que

⁴ Contados a partir del inicio de la etapa de “Ejecución de los contratos de operación (CPS) personal actividad” del cronograma.



se requiera para facilitar las condiciones para la implementación de los proyectos relacionados con FNCE.

Se sugiere tener en cuenta que los beneficiarios indirectos están dados por los impactos energéticos y los ahorros en emisiones toneladas CO2 evitadas con la implementación de los POAs de generación de energía a partir de FNCE, lo cual impacta en los habitantes del territorio nacional y aporta al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

La solicitud presentada al FENOGE, cuenta con las siguientes alternativas según resulte más eficiente y oportuno de cara al pronto inicio de actividades:

- i) La contratación de un tercero gestor que se encargue de suministrar y administrar el recurso humano, logístico, operativo y demás que se requiera en coordinación con las partes solicitantes, el acompañamiento y apoyo de las mismas durante la organización y desarrollo de todas las etapas o fases de los procesos consultivos, de la organización y reporte de la información de avance y desempeño de la actividad, seguimiento al cumplimiento de los objetivos, y las demás que se requieran.
- ii) La contratación del recurso humano de forma directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales de acuerdo con los perfiles que se integran en la Actividad de Fomento. En este último caso, el Fondo podrá contratar además los recursos humanos, logísticos, operativos y demás que se requieran para la coordinación, administración, seguimiento, reporte y verificación de desempeño de la Actividad.

Para su desarrollo se conformará una mesa técnica integrada por los solicitantes y el FENOGE como secretario técnico con voz pero sin voto. El quórum se completará con dos de las tres partes solicitantes, a saber i) Ministerio de Minas y Energía a través del Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales OAS o quien este delegue, quien contará con voz y voto, ii) Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, o quien este delegue, quien contará con voz y voto, iii) Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, o quien este delegue, quien contará con voz y voto y finalmente iv) El FENOGE, a través de su directora ejecutiva, quien actuará como secretario técnico del comité, contará con voz, pero sin voto, de acuerdo con la solicitud con radicado FENOGE No. 000046 de 17 de enero de 2022.

Al respecto el Director de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, pone de presente la importancia de la gestión para reforzar las capacidades institucionales, para promover y fomentar el desarrollo de los proyectos de FNCE y conexos en el país, en línea con los proyectos del gobierno nacional, especialmente teniendo en cuenta los avances que estas gestiones han tenido en la actividad que se desarrolla actualmente.

Sobre este punto, intervino el contratista de apoyo para la Actividad de Fomento desarrollada por FENOGE, César Hernández, manifestando que el tiempo calculado en la AFPEI, está basado en la tendencia y el comportamiento de los procesos consultivos llevados a cabo en el 2021, enunciando por ejemplo que para el caso de la línea colectora, en el tramo colectora-cuestecitas, se impulsaron 34



protocolizaciones. Para los otros dos tramos de esta línea, se llegó al 100% de las mismas, las cuales son necesarias para que los proyectos puedan avanzar en su fase de licenciamiento ambiental.

Adicionalmente, el Director de la UPME consulta sobre el plazo estimado para el desarrollo de la Actividad de Fomento, preguntando sobre la forma de estimación del plazo de la actividad, teniendo en cuenta las características particulares de la misma. Sobre este tema menciona la Directora Ejecutiva del FENOGE, que dicho plazo se encuentra justificado y estimado de acuerdo con la gestión actual de los procesos consultivos y la resolución de conflictos y está sustentado en el documento radicado ante FENOGE e identificado con el número 000046 de 17 de enero de 2022, por lo tanto, la Directora Ejecutiva expresa que el plazo contemplado para la actividad, es el mejor estimativo para su desarrollo, de acuerdo con las condiciones que se presentan actualmente.

A su vez, el Viceministro de Energía resalta que es indispensable garantizar una medición objetiva y cuantitativa de los resultados de esta actividad, por lo que considera indispensable que la Actividad de Fomento presentada permita llevar un control de este tipo, a lo cual la Dra. Grosso responde que la actividad presentada contempla unos indicadores de seguimiento, de los cuales realizará control la mesa técnica planteada en dicha actividad

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 40104 de 2021]), se pone en consideración del Comité Directivo la aprobación de la Actividad de Fomento presentada por el Ministerio de Minas y Energía- MinEnergía – Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP y Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías - DAIRM relacionada con la gestión de procesos consultivos por valor de \$ 2.391.615.166 de acuerdo con el Radicado FENOGE No. 000046 de 17 de enero de 2022, y las recomendaciones realizadas por los miembros del Comité Directivo.

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APROBÓ la Actividad de Fomento, Promoción, Estimulo e incentivo identificada con el nombre “Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país” por valor de \$ 2.391.615.166 de acuerdo con el Radicado FENOGE No. 000046 de 17 de enero de 2022, y las recomendaciones realizadas por los miembros del Comité Directivo que se detallan con anterioridad.

3.2. Solicitud de aprobación de presupuesto para disponer de un espacio físico para la operación de FENOGE.



A continuación, la Dra. Grosso plantea el siguiente punto en el orden del día, el cual se relaciona con la solicitud de recursos para el funcionamiento de las instalaciones de FENOGE, al respecto señala que desde su conformación en el año 2018, el FENOGE ha funcionado en las oficinas ubicadas en la Carrera 50 No 20 – 26 Bloque A piso 2, de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, esto teniendo en cuenta la autorización dada para el uso de estas instalaciones, no obstante, desde el inicio, la utilización de estas oficinas se consideró como una medida transitoria hasta tanto se definía la estructura organizacional del Fondo y se iniciaba la puesta en marcha de la planeación estratégica, que entre otros iban a fundamentar sus necesidades en cuanto al espacio físico requerido.

Como resultado de la consolidación del Equipo Ejecutor, generada a partir del inicio de la implementación de la Planeación Estratégica definida por Ernest and Young, en la cual se estableció una estructura organizacional compuesta por 36 profesionales de los cuales 12 fueron proyectados para el despliegue final de la estrategia, se ha realizado su contratación de 26 profesionales, lo que implica que el Equipo Ejecutor de FENOGE ha pasado de tener 10 profesionales en 2018, a contar con 26 colaboradores en el 2021

Adicional a ellos, contamos con 26 colaboradores adicionales, que hacen parte de las Unidades Coordinadoras correspondientes a Subasta, PEECES, Consulta Previa y Crédito BID, entre otros. Para un total de 52 contratistas que componen el FENOGE y generan productos de valor que impactan en el cumplimiento de su misión.

El crecimiento del personal vinculado, que equivale al 236% (2018-2021), producto del incremento en el impacto energético positivo generando el crecimiento interno del Fondo en todos sus componentes, así, como el aumento del cumplimiento de metas del proyecto de inversión. El factor fundamental de esta necesidad, se relaciona con el crecimiento del equipo ejecutor y la necesidad de contar con un espacio físico para la operación del Fondo.

Adicional a lo anterior la directora Ejecutiva del FENOGE enuncia que de acuerdo con las funciones del Comité Directivo, se presenta para aprobación esta solicitud y manifiesta los antecedentes de la misma. Inicialmente se contempló la posibilidad de contar con unas instalaciones bajo la figura de arrendamiento en oficinas particulares, para lo cual el Equipo Ejecutor, desarrolló un sondeo de mercado del cual se puede consultar su resultado en la carpeta dispuesta para albergar los soportes de los temas decisorios que se traen al presente comité. Este sondeo de mercado asciende al valor de \$30.059.559 mensuales, sin contemplar servicios públicos ni otros gastos operativos.

Por otra parte, debido al crecimiento del equipo ya enunciado, el espacio dispuesto en las instalaciones actuales no resulta ser suficiente, razón por la cual se evaluó la opción presentada y relacionada con el uso de las oficinas de propiedad del IPSE situadas en la calle 82. Para el uso de este espacio, el IPSE solicita el pago de únicamente el costo de la administración, los servicios públicos y el impuesto predial, a esto se suman otros gastos necesarios para el funcionamiento, lo cual implica que el FENOGE deberá asumir unos costos mensuales de alrededor de \$ 17,6 millones de pesos. Teniendo en cuenta lo anterior, esta alternativa resulta ser a todas luces el costo mas bajo encontrado frente a todo el análisis expuesto. Sobre esta oficina se



requiere realizar algunas unas adecuaciones mínimas necesarias que al mensualizarlas en 3 años (plazo inicial planteado por el IPSE), tendrían un costo de alrededor de \$5,5 millones de pesos al mes, según los cálculos presentados por medio del documento identificado con el radicado FENOGE No. 000168 del 18 de enero de 2022, el cual arroja un valor de alrededor de \$23 millones de pesos mensuales, incluyendo todos los gastos necesarios para el uso de este espacio, esta cifra representa un ahorro de 16,4% frente al sondeo de mercado mencionado.

Ahora bien, en lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para esta solicitud, la Directora Ejecutiva de FENOGE solicita a la Contratista Profesional para la Planeación Estratégica-Johana Rendón, se explique lo relacionado con el sustento jurídico, frente a lo cual la Dra. Rendón manifiesta:

Sobre la viabilidad jurídica se revisó el marco normativo relativo a la aplicación de las medidas de austeridad en el gasto público, encontrando el Decreto 1068 de 2015 y la Ley 2155 de 2021. La primera define algunas medidas de austeridad del gasto público aplicable a “los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público”, de acuerdo con su Artículo 2.8.4.1.1. y la segunda establece el marco general para la adopción de un plan nacional de austeridad en el gasto público.

Sin perjuicio de lo anterior, la normatividad citada prohíbe la realización de adecuaciones físicas que tenga por objeto el embellecimiento u ornamentación de las instalaciones, sin embargo, como se ha expuesto en la sesión, las adecuaciones que realizaría FENOGE corresponde con aquellas mínimas necesarias para hacer uso de los espacios en condiciones de salud y seguridad, y aplicando las medidas de bioseguridad recomendadas por el Gobierno Nacional

Ahora, en desarrollo de lo anterior y de acuerdo con el Artículo 64 de la Ley 2063 de 2020 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 371 del 08 de abril de 2021 “Por medio del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” El Decreto mencionado, según su Artículo 1 tiene el siguiente objeto y ámbito de aplicación: “Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2021”.

Como se observa, este Decreto estableció reglas aplicables a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, aunque los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo se encuentran ejecutados presupuestalmente y que la vigencia de este decreto era el año 2021, no obstante, se revisa lo previsto en el mismo, con el fin de tomarlo como criterio orientador y concluir que la presente solicitud, no contraviene las disposiciones previstas en el marco del Plan de Austeridad:

El Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles, del Decreto 371 de 2021, establece una serie de directrices que deben seguir las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, entre las



que se resaltan: “b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST” y “c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación”. Subrayado por fuera del texto.

Como se ha expuesto a lo largo de este documento, FENOGE no cuenta con una instalación actualmente, es decir que para el Fondo es inaplazable adelantar las acciones tendientes a disponer, dotar y contar con una sede; finalmente, como previamente se anotó, los componentes de adquisición de bienes muebles que se requieran, serán aquellos necesarios para dotar en las condiciones básicas las oficinas y desarrollar con normalidad, oportunidad y en cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo las actividades del Fondo.

Los miembros del Comité Directivo de FENOGE de manera unívoca manifiestan que comprenden la necesidad de que FENOGE en el marco de sus actividades y para el cumplimiento de sus metas, cuente con un espacio físico adecuado para desarrollar su objeto misional.

En virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “Aprobar el presupuesto del FENOGE y Autorizar la conformación y contratación del equipo ejecutor para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa de control y seguimiento de las actividades del FENOGE.”, se pone en consideración del Comité Directivo la aprobación del presupuesto requerido para el funcionamiento de la(s) oficina(s) donde pueda funcionar el FENOGE, que incluye, adicionalmente, el costo de adecuación, servicios públicos, aseo y cafetería entre otros, el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$400.774.777,00) de acuerdo con la solicitud realizada por medio de radicado FENOGE No. 000168 del 18 de enero de 2022.

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APROBÓ el presupuesto requerido para el funcionamiento de la(s) oficina(s) donde pueda funcionar el FENOGE, que incluye, adicionalmente, el costo de adecuación, servicios públicos, aseo y cafetería entre otros, el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$400.774.777,00) de acuerdo con la solicitud realizada por medio de radicado FENOGE No. 000168 del 18 de enero de 2022, y las recomendaciones del Comité Directivo que se detallan con anterioridad.

3.3. Aclaraciones y/o modificaciones realizadas por los solicitantes a los proyectos priorizados, de acuerdo con la sesión ordinaria No. 33.



De acuerdo con la solicitud de modificaciones o aclaraciones realizadas por el Comité Directivo en su sesión No. 33, el 28 de diciembre de 2021 se notificó de las aclaraciones a los solicitantes de los proyectos de UNAL Manizales y San Marcos Sucre, en tanto que para el proyecto de ONIC Guajira, se notificó al IPSE, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, modificado mediante Resolución 4 0104 de abril de 2021.

A la fecha se recibió la subsanación por parte del solicitante del proyecto de San Marcos Sucre mediante radicado FENOGÉ No. 003311 del 29 de diciembre de 2021; el proyecto de ONIC Guajira se encuentra en revisión del IPSE respecto de las aclaraciones solicitadas. Sobre el proyecto de la UNAL sede Manizales, no se recibieron subsanaciones.

De acuerdo con lo anterior, se presentan los resultados del análisis del Equipo Ejecutor de FENOGÉ sobre la subsanación del proyecto de San Marcos Sucre.

Descripción:	Proyecto de energización rural sostenible en comunidades dispersas, a través de 135 sistemas solares fotovoltaicos aislados en la zona rural del Municipio de San Marcos, Departamento de Sucre.
Lugar de ejecución:	Municipio de San Marcos – Sucre.
Solicitante:	Ingeniería y servicios especializados en energía limpia – INGENSEL SAS.
Ejecutor propuesto:	Consortio Colombia Solar.
Valor del proyecto:	\$ 2.763.543.467 m/cte
Recursos aportados por el solicitante:	\$ 0.
Recursos solicitados:	(\$ 2.763.543.467 m/cte).
Tiempo de ejecución	Cuatro (4) meses de ejecución de obra.
No. de usuarios beneficiados	135) usuarios de la zona rural de San Marcos, de los cuales 132 son usuarios residenciales y 3 son escuelas rurales. De acuerdo con la solicitud y el concepto de viabilidad del IPSE, la población co-beneficiada total es de 518 personas.
Carácter de la solicitud:	No reembolsable.

Este es un proyecto de energización rural sostenible en comunidades dispersas, para 132 familias y 3 escuelas, a través de sistemas solares fotovoltaicos aislados con baterías de litio y estas son las características principales de la solicitud inicial.

De acuerdo con el requerimiento realizado, el solicitante, aportó 3 contratos de SSFVI en el SECOP, como histórico de contrataciones similares para soportar que el 7 % es un porcentaje apropiado para el desarrollo de la interventoría integral. Se evidenció que en los dos contratos donde se indican los porcentajes de la interventoría, el porcentaje está acorde con el porcentaje solicitado, además de contar con un número similar de usuarios y monto de recursos. De igual forma, se propone realizar la ejecución en el marco de las recomendaciones realizadas por el Equipo Ejecutor en



el informe de priorización de las propuestas identificado con el radicado No. 003137 del 14 de diciembre de 2021.

Sobre la solicitud de ajustar el presupuesto y cronograma teniendo en cuenta la solicitud de los incentivos tributarios, el solicitante incluyó dos meses adicionales para el trámite de incentivos, es decir que, el plazo de ejecución del proyecto será de **8 meses** (sin contar con las actividades precontractuales), y aclaró que los ítems de equipos y materiales no incluyen el valor del IVA).

Adicionalmente, de acuerdo con el Manual de Procedimientos del Manual Operativo de FENOGÉ, la respuesta a las aclaraciones y/o modificaciones fue revisada por el Instituto de Planificación de Soluciones Energéticas en Zonas No Interconectadas - IPSE como entidad viabilizadora competente, quien se pronunció al respecto de las aclaraciones del solicitante mediante radicado 000039 del 13 de enero de 2022 y alcance al concepto con radicado 000047 del 17 de enero de 2022, en los siguientes términos:

“1. Las aclaraciones realizadas por el solicitante INGENSEL S.A.S. a su proyecto “Energización rural sostenible en comunidades dispersas, a través de 135 sistemas solares fotovoltaicos aislados en la zona rural del municipio de San Marcos, Departamento de Sucre”, radicadas ante el IPSE a través de oficio con No. 20211330091532 de diciembre 30 de 2021, no guardan relación con el análisis de viabilidad llevado a cabo previamente y no implican que se deba surtir nuevamente el mismo. En tal sentido, el concepto de viabilidad favorable emitido mediante oficio radicado IPSE 20211410022751 de diciembre 2 de 2021 se mantiene”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la recomendación presentada al Comité Directivo por parte del Equipo Ejecutor de FENOGÉ, consiste en aprobar el proyecto teniendo en cuenta las recomendaciones del IPSE y las realizadas en el informe de priorización de las propuestas identificado con el radicado No. 003137 del 14 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGÉ numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGÉ, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 40104 de 2021)], SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO:

- a. Aprobar el proyecto de Construcción de sistemas autónomos de generación de energía eléctrica con tecnología solar fotovoltaica para usuarios en zona rural el municipio de San Marcos, Sucre en los términos de su presentación y la información del Radicado FENOGÉ No. 002884 del 29 de noviembre de 2021 y las aclaraciones y/o modificaciones presentadas por el solicitante con Radicado FENOGÉ No. 003311 del 29 de diciembre de 2021.
- b. Rechazar el proyecto de Construcción de sistemas autónomos de generación de energía eléctrica con tecnología solar fotovoltaica para usuarios en zona rural el municipio de San Marcos, Sucre en los términos de su presentación y la información del Radicado FENOGÉ No. 002884 del 29 de noviembre de 2021



y las aclaraciones y/o modificaciones presentadas por el solicitante con Radicado FENOGÉ No. 003311 del 29 de diciembre de 2021.

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APROBÓ el proyecto de Construcción de sistemas autónomos de generación de energía eléctrica con tecnología solar fotovoltaica para usuarios en la zona rural el municipio de San Marcos, Sucre en los términos de su presentación y la información del Radicado FENOGÉ No. 002884 del 29 de noviembre de 2021 y las aclaraciones y/o modificaciones presentadas por el solicitante con Radicado FENOGÉ No. 003311 del 29 de diciembre de 2021

Finalizado el punto No. 3, la Directora Ejecutiva de FENOGÉ, propone continuar con el siguiente punto.

4. Informados al Comité Directivo – FENOGÉ.

4.1. Avances de la convocatoria de FNCE y GEE.

A continuación la Dra. Grosso continúa con los puntos del orden del día, informando al comité sobre la convocatoria de FNCE y GEE, la cual consiste en identificar las necesidades y retos energéticos en edificaciones públicas destinadas al funcionamiento de la administración territorial a nivel municipal y departamental en Colombia, para implementar soluciones basadas en FNCE y GEE con recursos de carácter no reembolsable del FENOGÉ. A través de la recolección de la información y solicitudes. Dentro de las edificaciones que pueden presentar sus necesidades y retos energéticos están la administración territorial, los servicios de salud, educativos y/o deportivos a nivel municipal y departamental en Colombia.

Actualmente, nos encontramos en etapa de postulación, la cual va hasta el próximo 15 de febrero, y nos encontramos socializando la convocatoria con diferentes actores interesados. En el marco de la socialización hemos realizado cerca de 32 reuniones virtuales, con alcaldías, gobernaciones, operadores de red, y otros interesados, y 6 reuniones presenciales, entre las que se destacan la Alcaldía de Uribía, Pasto y Puerto Wilches y la Gobernación de Risaralda. También se han enviado email a la base de datos de alcaldes y gobernadores invitándolos a participar y se ha realizado una campaña publicitaria en nuestras redes sociales, con el apoyo de nuestros aliados. Finalmente queremos extender la invitación para participar de un webinar el próximo 20 de enero en el que estaremos respondiendo a las preguntas de los interesados frente a la convocatoria.

A su vez la Directora Ejecutiva de FENOGÉ solicita a los miembros del comité su apoyo en la difusión de dicha convocatoria.

4. Propositiones y Varios

Frente a este punto y como fuera sugerido por la Directora Ejecutiva del Fondo, no se presentaron manifestaciones, propositiones o preguntas respecto de los temas tratados teniendo en cuenta que solo fue manifestado por cada integrante su aprobación respecto de los temas que se ponen en su consideración, razón por la cual se concluye que no hay ninguna inquietud adicional.



5. Cierre de la sesión y aprobación del acta

Siendo las 17:45 horas del día 18 de enero de 2022 la Directora Ejecutiva del Fondo procedió a dar cierre a la sesión realizada informando nuevamente el resultado de la misma.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 18 de enero de 2022 por quien presidió la reunión y la secretaria de la misma.



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
PRESIDENTE
Viceministro de Energía⁵



KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Secretaria-Directora Ejecutiva
FENOGE

⁵ Ley 1543 de 2017 ARTÍCULO 2.2.3.3.5.4. *Comité Directivo del FENOGE*. El FENOGE contará con un Comité Directivo, el cual dirigirá la administración y asignación de los recursos del FENOGE, y estará integrado de la siguiente manera (...) El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y en ausencia de éste será presidido por el Viceministro de Energía.